

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira 06 de marzo de 2024. El Consejo Superior de la Judicatura expidió el **ACUERDO PCSJA23-12124** del 19 de diciembre de 2023 *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*, a si mismo el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca expidió el **ACUERDO No. CSJVAA24-12** del 7 de febrero del 2024 *“Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en los Acuerdos PSAA16-10561/16 y PCSJA23-12124/23 del Consejo Superior de la Judicatura.”*, por lo que en virtud de dicho acuerdo, pasa este expediente a Despacho de la señora Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 385
Palmira- Valle del Cauca, 06 de marzo de 2024.

Proceso: **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante: **CRUZVELIS DEL CARMEN MIJARES CERVANTES**
Demandado: **JOHAN STIVEN REYES VÁSQUEZ**
Radicación: **76520-31-84-001-2022-00459-00**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se dispone la remisión del proceso de la referencia con destino al Juzgado 004 Promiscuo de Familia de Palmira (V), creado mediante el ACUERDO PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Infórmese de la presente determinación a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, conforme lo dispone el parágrafo dos del artículo 2° del acuerdo No. CSJVAA24-12 (7 de febrero del 2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 025 de hoy 07 de marzo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1b6a678eda567d9307d1387397581ce88c972b04aff8bb21a1d0d6df18e977**

Documento generado en 06/03/2024 04:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>